

Bogotá, 30 de julio de 2015



Comunicado de Prensa

El Foro Nacional de la Familia, plataforma ciudadana que trabaja por la promoción y defensa de la familia de acuerdo con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución política de Colombia y demás tratados y convenciones internacionales, radicó el viernes 17 de julio, en la oficina del magistrado Jorge Pretelt, la solicitud para participar en la audiencia pública convocada por la Sala Plena de la Corte Constitucional a fin de escuchar las opiniones de personas e instituciones acerca de si las personas del mismo sexo tienen o no derecho al matrimonio.

A pesar de que el Foro Nacional de la Familia radicó a tiempo la solicitud, nunca recibió respuesta, lo cual indica que fue excluido intencionalmente de la audiencia. Llama la atención que el 80% de los aceptados a la audiencia son simpatizantes o miembros de los movimientos LGTB.

¿Qué imparcialidad se puede esperar de la Corte, cuando el Foro Nacional de la Familia, voz autorizada en Colombia respecto a los temas de familia, es excluido de una audiencia pública en la cual la familia y el matrimonio están en juego?
¿Qué se puede esperar de un gobierno que en lugar de reglamentar la Ley de protección integral a la familia (de 2009) defiende el matrimonio para personas del mismo sexo?

La Corte constitucional, en lugar de defender la familia tal como está definida en la Constitución política y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se ha dedicado a legislar en favor de los deseos de unas minorías que buscan redefinir el matrimonio y la familia. Las uniones de personas del mismo sexo están basadas en la exclusión total: exclusión de la conyugalidad (por la ausencia total de complementariedad), exclusión del hombre y el padre en las parejas de mujeres, exclusión de la mujer y la madre en las parejas de hombres, y, por último, la exclusión de la transmisión de la vida por imposibilidad biológica y ontológica. ¿Cómo se puede hablar de matrimonio y familia en una pareja de personas del mismo sexo si ni siquiera se cumplen los requisitos mínimos de carácter ontológico? Hablar de matrimonio entre personas del mismo sexo es como querer afirmar la cuadratura del círculo.

El derecho, tal como lo reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se funda en la naturaleza misma de las personas. Por eso, en el artículo 16 reconoce el derecho que tienen los hombres y mujeres de casarse y formar una familia, la cual, según la misma Declaración, es “el elemento natural y fundamental de la sociedad”. La justicia implica dar a cada quien lo que le corresponde de acuerdo con su naturaleza. Por esta razón, negar a las personas del mismo sexo el matrimonio no constituye ninguna injusticia ni una violación de derechos.

El Foro invita a todas las personas que reconocen el carácter propio de la familia a que se manifiesten en contra de las intenciones de redefinir la familia y socavar el ordenamiento jurídico.

Catalina Roa

Presidente

Luis Carlos Henao

Vicepresidente